

## MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Dado que el artículo 25.3 del Estatuto de autonomía y el artículo 61.2 del Reglamento de Les Corts Valencianas prevén que los periodos ordinarios de sesiones serán dos por año y durarán como mínimo ocho meses, iniciándose el primero en septiembre y el segundo en febrero, la Mesa de Les Corts Valencianas, en su reunión del día 22 de diciembre de 2025, de conformidad con la Junta de Síndics, y de acuerdo con el artículo 61.3 del Reglamento de Les Corts Valencianas, ha determinado que el segundo periodo de sesiones se desarrolle entre el 9 de febrero y el 3 de julio de 2026, ambos incluidos.

Palau de Les Corts Valencianes